



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 452
Villavicencio, 03 de mayo de 2021

Señores

NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE 57 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004-2017-00312-00
Tipo de Proceso: DIVORCIO
Demandante: MARÍA ANGELA GUEVARA GARAY
Demandado: ARNULFO ACOSTA CÁRDENAS

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha cinco (05) de septiembre de 2018, se DECRETÓ el DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL de los señores ARNULFO ACOSTA CÁRDENAS y MARÍA ÁNGELA GUEVARA GARAY, identificados con la cédula de ciudadanía No. 86.049.256 y 30.082.608, respectivamente, celebrado el 8 de abril de 1998 en la Notaría Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, D.C., e inscrito en la misma Notaría bajo el indicativo serial No. 2356465.

Igualmente declaró disuelta la sociedad conyugal conformada por el contrato de matrimonio, la cual se liquidará por cualquiera de los medios establecidos por la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio de Matrimonio Civil, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio los señores ARNULFO ACOSTA CÁRDENAS y MARÍA ÁNGELA GUEVARA GARAY, inscrito bajo el indicativo serial No. 2356465.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20bceebdd75cf04ea0c32e887c516870c268a9ef8fb9f309ee792f62c6fba5e1**

Documento generado en 04/05/2021 02:45:53 PM